

Meta GP1MP10: Municipios con asistencia técnica en Gestión Pública

Proyectado: 47 Municipios

Ejecutado: 47 Municipios

Cumplimiento proyectado 1

Cumplimiento ejecutado 1

En este periodo se prestó asistencia técnica a los 47 municipios a través de diferentes frentes que describiremos a continuación:

Viabilidad Financiera y Fiscal de los municipios del Tolima

La Secretaria de Planeación y TIC del departamento del Tolima con el apoyo de la Dirección de Gestión Pública Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1o del Decreto reglamentario 4515 de 2007, presentó a la duma departamental el resultado del informe de viabilidad financiera y fiscal de los 47 municipios del Tolima para la vigencia 2020.

La evaluación financiera del año 2020, que se presentó, se realizó con base en el reporte definitivo de las ejecuciones presupuestales de las entidades territoriales en el formulario único territorial – FUT, a través del sistema CHIP - Consolidador de Hacienda e Información Pública de la Contaduría General de la Nación, el reporte de información relacionada con el Sistema General de Regalías - SGR, que se reportó a través de la categoría de la Contraloría General de la República - CGR Sistema General de Regalías y así como las certificaciones expedidas por los Alcaldes en virtud del artículo 2 del Decreto 4515 de 2007 y la información complementaria que fue requerida a los entes territoriales, en el transcurso de la evaluación

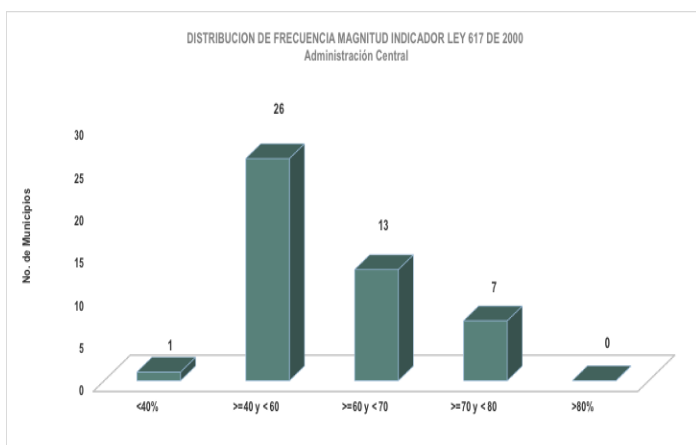
A continuación presentamos una síntesis de la información presentada: los 47 municipios del departamento del Tolima dieron cumplimiento al artículo 6º de la Ley 617 de 2000, relacionado con el límite de los gastos de funcionamiento de la Administración Central evidenciando ser financieramente viables, lo que significa un alto grado de responsabilidad y compromiso de los mandatarios locales al no excederse en sus límites de gastos. Tan solo los municipios de Icononzo y Libano están por encima del 75% y se encuentran cerca al incumplimiento, como se muestra a continuación

Durante la vigencia 2020, el único municipio que refleja un autofinanciamiento de sus gastos de funcionamiento menor al 40% es el municipio de Alvarado 38,62% siendo así el único catalogado dentro del rango de solvencia.

Los 47 municipios del Tolima tienen la siguiente valoración con relación al cumplimiento del artículo 6 de la Ley 617 de 2000; un (1) municipio con indicador

de solvencia, veintiséis (26) se encuentran con indicador sostenible, trece (13) se encuentran con el indicador vulnerable, siete (7) municipios se encuentran con el indicador en riesgo y ninguno en estado crítico.

Distribución de municipios del departamento del Tolima por valoración



CONVENCIONES		
ESTADO	NUMERO DE MUNICIPIOS	VALORACION
<40%	1	SOLVENTE
>=40 y < 60	26	SOSTENIBLE
>=60 y < 70	13	VULNERABLES
>=70 y < 80	7	RIESGO
>80%	0	CRITICO

Fuente: Formulario único Territorial FUT - 2020. Cálculos Secretaria de Planeación y TIC.

El análisis con relación al cumplimiento de las transferencia al concejo arroja que 41 municipios en la vigencia 2020, cumplieron con este límite. Mientras seis (6) municipios Ibagué, Coello, Flandes, Líbano, Melgar y San Luis no cumplieron con el indicador de Ley 617 de 2000, al transferir mayores recursos a esta Corporación.

En lo concerniente a las transferencia a la Personería Municipal 45 municipios del Departamento del Tolima cumplieron con el indicador de Ley 617 de 2000, y transfirieron los recursos que le correspondía a la Personería de cada municipio en la vigencia 2020, a excepción de los municipios de Ibagué y Suarez que transfirieron

mayores recursos, incumpliendo el límite establecido (artículo 10º. De la Ley 617 de 2000).

Finalmente con respecto a las transferencias a la contraloría la ciudad de Ibagué que es la única que cuenta con ella, por estar ubicada en categoría primera cumple con los requisitos de la Ley 617 de 2000, en cuanto a los montos permitidos a esta corporación.

En la actualidad el municipio de Casabianca se acogió mediante Acuerdo 014 de septiembre 01 de 2020 encontrándose vigente

Si bien para la vigencia 2020, se da aplicabilidad al Decreto 678 de mayo 20 por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020, que reza en su artículo 5. Límites de gasto de funcionamiento de las entidades territoriales. Durante las vigencias fiscales 2020 y 2021, las entidades territoriales que como consecuencia de la crisis generada por los efectos de la pandemia del COVID -19, presenten una reducción de sus ingresos corrientes de libre destinación, y producto de ello superen los límites de gasto de funcionamiento definidos en la ley 617 de 2000, no serán objeto de las medidas establecidas por el incumplimiento a los límites de gasto, definidas en esta Ley y en la Ley 819 de 2003, se realizó recomendación de que los municipios que incumplieron o quedaron muy cerca del incumplimiento suscribieran de manera voluntaria un programa de saneamiento financiero y fiscal.

Los resultados de la evaluación financiera y fiscal cada municipio fueron enviados a sus Alcaldes al igual que se compartió el informe general que se encuentra actualmente publicado en la página de la gobernación del Tolima en el link: <https://www.tolima.gov.co/tolima/informes-municipales/viabilidad-financiera-de-los-municipios#1818-vigencia-2020>

Evaluación de los marcos Fiscales de Mediano Plazo

Durante este periodo se realizó la evaluación de los marcos fiscales de mediano plazo de los 47 municipios de la vigencia 2020-2030 cuyo resultado conclusiones y recomendaciones realizadas de manera individual y fue enviada a cada una de las alcaldías, para que todas las observaciones puedan ser subsanadas en los MFMP 2021-2031 que deberán adjuntar los municipios al anteproyecto del presupuesto de la vigencia 2022.

Cabe la pena mencionar que este ejercicio que es único en el país con esta metodología y rigurosidad, aunque para esta anualidad solo se tuvo la posibilidad de evaluar hasta un máximo de 50 puntos es decir que se ponderaron aspectos como el plan financiero, metas de superávit primario y sostenibilidad de la deuda pública, acciones y medida para el cumplimiento de las metas fiscales, el informe de resultados fiscales de la vigencia anterior, la estimación del costo fiscal de las

exenciones tributarias, la estimación de los pasivos exigibles, la estimación de los pasivos contingentes, el costo fiscal de los acuerdos sancionados en la vigencia anterior comparados con el contenido del anexo del MFMP al igual que la completitud y la calidad de la información requerida a nivel de informe ejecutivo de acuerdo a lo establecido en la ley 819 de 2003.

Para este periodo fue imposible aplicar la segunda calificación de 50 puntos en coherencia de la información de programación de inversiones en educación, salud, agua potable y vivienda formulado en el MFMP, el plan indicativo establecido en la estructura del plan de desarrollo, el presupuesto inicial, el presupuesto ejecutado debido que a la fecha por los ajustes que actualmente el DNP surte en el Kit Territorial aún no se encuentran cargados los planes indicativos de los entes territoriales.

En este contexto se realizó una asistencia técnica muy completa con relación a la elaboración de los MFMP para cada uno de los 47 municipios del Tolima.

Cargue de información Gestión Web

Gracias a un seguimiento y asistencia técnica permanente y personalizado con



relación al cargue de la información al aplicativo gestión WEB del equipo de contratistas de la Dirección de Gestión Pública Territorial, se logró que los 47 municipios realizaran el cargue completo de la información, en la actualidad nos encontramos realizando el mismo seguimiento para el cargue de la información del plan estratégico también en el kit Territorial al igual que de manera

simultánea también se acompaña en el cargue de la información de los planes indicativos de los 47 municipios.

En el propósito de que los municipios que se encontraban más rezagados en el cargue del plan estratégico y en articulación con el DNP, realizamos una reunión con mesas de apoyo el lunes 13 de septiembre en el salón Baltazar del Hotel Ambala con la participación de los municipios de Coyaima, Chaparral, Rocesvalles, Carmen de Apicala, Rovira, Cunday, Alvarado, Venadillo y donde también nos acompañó el municipio de Ibagué.

Informe de Requisitos Legales 2020



Desde la Dirección de Gestión Pública Territorial se elaboró y puso en conocimiento los resultados del informe de requisitos legales a la contraloría departamental, la contraloría General de la República y el Departamento Nacional de Planeación.

A través de este evaluamos el cumplimiento del marco normativo previsto por la Ley 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011, y la reglamentación relacionada con la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), con los siguientes objetivos:

1. Determinar la adecuada incorporación de los recursos del Sistema General de Participaciones al presupuesto municipal
2. Establecer la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente
3. Detectar las presuntas irregularidades que deban ser remitidas a los Organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren convenientes
4. Brindar insumos a la Secretaría de Planeación y TIC Departamental o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular su estrategia de Asesoría, Asistencia técnica y Capacitación a los municipios.

Las fuentes de información para evaluar el componente de Requisitos Legales provienen de las asignaciones del SGP según los Documentos de Distribución SGP para la vigencia 2020 (doce doceavas 2020 sector educación, última doceava 2019 y once doceavas 2020 demás sectores) y los reportes presupuestales remitidos por las entidades territoriales en el Formulario Único Territorial - FUT a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), conforme a las disposiciones del Decreto 3402 de 2007 y la Ley 1450 de 2011. El componente de Requisitos Legales mide la efectiva incorporación (ingresos) y ejecución (gastos) de los recursos del SGP. Para el caso del departamento del Tolima, el indicador de requisitos legales para los municipios que lo conforman durante el año 2020 alcanzó el 74%

Del informe podemos sustraer que durante la vigencia 2020, ningún municipio logró una calificación integral del 100%. Sin embargo, se obtuvieron calificaciones muy

cercanas a este límite, entre los rangos del 98% al 97%, registrado por 2 municipios: Armero guayabal y Dolores, al ser comparado con los rangos definidos por el DNP, obtuvieron una calificación mayor al 95% lo que reflejan un cumplimiento óptimo. En contraposición, los resultados más bajos, alcanzado por el municipio de Rioblanco 18.9% que refleja un incumplimiento alto $> 50\%$; los municipios de: Cajamarca, Natagaima y Rioblanco no reportaron información en el FUT en cada una de las categorías tanto en el ingresos como en el gasto al igual que los municipios de Lerida y Venadillo reportaron la información en el ingreso en forma extemporánea que registro una evaluación igual a cero, 23 municipios obtuvieron un incumplimiento bajo ≥ 80 y $\leq 95\%$ y 18 con incumplimiento medio ≤ 50 y $> 80\%$.

En el análisis de la ejecución de los gastos de los resguardos indígenas, se pudo constatar que de los 76 resguardos incluida las dos Asociaciones de resguardos indígenas Pijaos del Tolima conformada por los resguardos (Chenche buenos aires tradicional Chenche Socorro los Guayabos, Floral Tradicional, Lomas de Guaguarco, Lomas de Hilarco, Potrerito Doyares, Santa Marta Palmar, Santa Marta Diamante, Totarco Dinde Tradicional y Zaragoza tamarindo) del municipio de Coyaima y Pacande conformada por los resguardos (Bateas, Chaquira, Cocana, Diamante, Pacande, Rincon de Anchique, Tamirco, Tinajas y Yaco Molana) del municipio de Natagaima reconocidos legalmente. Un resguardo Totarco piedras de Coyaima cumplió al ciento por ciento la ejecución de los recursos reportados en los gastos. 51 Resguardos no reportaron ejecución de gastos (3 de Ataco, 5 de Coyaima, 20 de Natagaima, 21 de Ortega y 2 de Prado), así mismo 10 resguardos ejecutaron menos del valor asignado (6 de Coyaima incluida la Asociación Pijaos del Tolima, 1 de Natagaima la Asociación Pacande, 1 Planadas, 1 Rioblanco y 1 de San Antonio) y Sobreestimaron 14 Resguardos del municipio de Coyaima. Al aplicar la metodología de seguimiento y evaluación diseñada por el DNP, cuando la ejecución de los gastos alcanza porcentajes del 100% se considera que está cumpliendo, los que alcanzaron un porcentaje por debajo del 100% se le dejo el porcentaje alcanzado y los que alcanzaron porcentajes por encima del 100% se les asigno cero, de los 76 resguardos legalmente reconocidos 25 reportaron información de gastos en el FUT. Los recursos asignados mediante documentos ascendieron a \$5.652,6 millones durante la vigencia 2020, aumentando en el 1,86% con relación a la vigencia anterior. De los 76 Resguardos indígenas legalmente reconocidos reportaron ejecuciones 25 resguardos por un monto total de \$2.688,3 millones que equivale al 47,5%.

Es importante tener en cuenta que este informe obedece a una metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la cual se ha venido mejorando y se basa en la información suministrada por los Municipios en el Formato Único Territorial – FUT vigencia 2020 y actualmente se encuentra publicado en la pagina web de la Gobernación del Tolima en el link <https://www.tolima.gov.co/tolima/informes-municipales/edi-evaluacion-desempeno-integral#1877-vigencia-2020>

Sisben



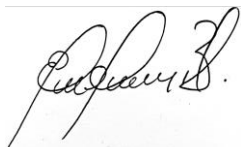
- Se hizo la supervisión de cada oficina del Sisbén en cada municipio y se brindó asesoría y socialización a los municipios de San Sebastián de Mariquita, Honda, Ambalema, Valle de San Juan, Piedras, Saldaña, Palocabildo, Murillo, Natagaima, Casabianca, San Luis, Guamo, Falan, Coyaima, Espinal, Melgar, Santa Isabel, Alvarado, Venadillo, Icononzo, Flandes, Cajamarca, Prado, Carmen de Apicalá, Planadas, Roncesvalles, Armero Guayabal, Fresno, Rioblanco, Rovira, Suarez, Villahermosa, Herveo, Dolores, Líbano, Coello, Alpujarra, Purificación, Ataco, San Antonio, para contextualizar en temas del Sisbén IV tales como: Mitos más representativos por los ciudadanos, explicación de la transición del Sisbén IV (Etapa de barrido y etapa de demanda), Nueva clasificación del Sisbén IV (A: Pobreza extrema B: Pobreza moderada, C: Vulnerabilidad, D: Ni pobre ni vulnerable), identificación y selección del Sisbén IV, los cambios del nuevo Sisbén (cambios operativos y técnicos), información que contiene el Sisbén (ficha de caracterización), atención de solicitudes y consideraciones para grupos poblacionales especiales (extranjeros, población víctima, población indígena, habitantes de calle) donde el objetivo principal era afianzar cada una de la terminología y exponerles los documentos más relevantes dentro de la nueva metodología, igualmente, resolver todas las inquietudes generadas a través de la implementación del Sisbén IV.

- A raíz de la implementación de la nueva metodología Sisbén IV ha traído consigo problemas con la comunidad y con los mismos dispositivos DMC que manejan por el tema de la actualización, por ende, se contó con la asesoría diaria y en todo momento que se requiriera para apoyar a los administradores del Sisbén a nivel departamental, en concientizar, sensibilizar y aportar conocimiento para el desarrollo correcto de la nueva metodología Sisbén IV por vía telefónica y mensajes por correo electrónico o WhatsApp. Se logró igualmente por parte de la Coordinación Departamental mantener el contacto constante directo con el Ingeniero de Sistemas Andrés Felipe Cubillos de la mesa de ayuda del Departamento Nacional de Planeación con quien se ha trabajado en conjunto para la solución de cualquier tipo de inconveniente técnico u operativo presentado en los administradores municipales del Sisbén.

- Se generó y publicó en la página web de la gobernación del Tolima el Informe de estadísticas del Sisbén vigencia 2020 que contiene la información requerida para

realizar los respectivos análisis y diagnósticos; como también sirven de guía para la toma de decisiones y el control en la construcción, diseño e implementación de planes, programas y proyectos de desarrollo social en cada administración municipal y así poder solucionar las necesidades insatisfechas de la población, en la búsqueda continua del mejoramiento de la calidad de vida integral de todos y cada uno de los tolimenses.

- Por último, resaltar el cumplimiento del objetivo de la Coordinación del Sisbén Departamental de generar asistencia, asesoría y capacitación a los municipios con el apoyo brindado diariamente desde la oficina y por los medios de comunicación que han permitido lograr un trabajo en equipo entre los 47 administradores del Sisbén, se cuenta con el grupo Sisbén Tolima en Whatsapp y es el medio que más se utiliza para cumplir a cabalidad con todas las actividades pendientes y además lograr que todos hablen el mismo idioma y se trabaje de manera transversal la Gobernación del Tolima y cada municipio con sus oficinas del Sisbén. En cada una de las capacitaciones o asesorías técnicas se comparte el material a los correos electrónicos para generar un mayor apropiamiento de los temas y de esta manera se ha logrado tener al día a cada uno de los responsables de las oficinas del Sisbén para tener la capacidad e idoneidad de responder con cualquier inquietud o trámite de los ciudadanos.



EDNA CONSTANZA BUSTOS TORRES

Directora Gestión Pública Territorial